

# GESTIÓN EFICIENTE DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES ASOCIADAS A REMANENTES (AR)

## Preguntas Frecuentes:

- Puede trasladarnos sus dudas o consultas al email [presupuestoypatrimonio@umh.es](mailto:presupuestoypatrimonio@umh.es), asunto "FAQ: PROGRAMA GESTIÓN EFICIENTE AR".

- 1. Pregunta: En el marco de un CAR (Curso Asociado a Remanentes), ¿se podrá ejecutar actividades de investigación? Y en un PAR (Proyecto Asociado a Remanentes), ¿se podrá desarrollar actividades formativas?**

**Respuesta:** No es posible. Las actividades asociadas a remanentes deben ser las que corresponda a su funcional. Por ejemplo, un PAR de la funcional de 541 comprenderá actividades de investigación, mientras que, si el PAR es de la funcional 131, incluirá actuaciones de desarrollo de las relaciones internacionales. Y un CAR de la funcional 422, acciones dirigidas al fomento de actividades formativas, mientras que, si el CAR es de la funcional 423, comprenderá actuaciones de fomento de las actividades culturales y de extensión universitaria.

- 2. Pregunta: Si dispongo de crédito remanente en centros de gastos finalizados en 2015 o años anteriores, ¿se incorporará al ejercicio siguiente?**

**Respuesta:** Finalizada la actividad, y liquidados sus gastos, estas actividades dejan de estar afectadas a fines vigentes, por lo que el remanente será general de la Institución. No obstante, puede solicitarse participar en las Convocatorias Internas que la Universidad impulsará para el año 2018, en el marco de actividades del Programa AR (PAR o CAR).

- 3. Pregunta: Si dispongo de crédito remanente en centros de gastos finalizados en 2015 o años anteriores, y quisiera participar en las Convocatorias Internas de Programas AR, ¿cuándo puedo manifestar mi interés?**

**Respuesta:** En el mes de septiembre, cada Vicerrectorado comunicará a los Profesores Responsables, qué actividades dispone ya finalizadas y liquidadas; y os dará la oportunidad de solicitar participar en el Programa de Actividades AR (PAR o CAR). En el mes de diciembre, en atención a vuestras solicitudes, el Vicerrector convocará las ayudas, para que podáis obtener la financiación de las actividades a desarrollar en los próximos ejercicios.

- 4. Pregunta: ¿Durante cuánto tiempo dispongo para poder planificar y ejecutar las actividades AR?**

**Respuesta:** En el caso de Actividades AR, tipo PAR, podrán solicitarse hasta 4 anualidades de ejecución; en el caso del tipo CAR, el período de ejecución será en principio 1 anualidad, no obstante, podría excepcionalmente solicitarse mayor periodo de ejecución en los casos concretos de actividades impulsadas con mayor periodo de generación.

- 5. Pregunta: Si dispongo de crédito remanente en centros de gastos finalizados en 2016 o 2017, ¿qué puedo hacer?**

**Respuesta:** En ambos casos, este año puede presentarse extraordinariamente su liquidación a GR. No obstante, además puede participarse en el Programa de Actividades AR, proyectando nuevas actividades PAR o CAR.

**6. Pregunta: ¿Cuál es el plazo máximo para traspasar fondos remanentes de actividades finalizadas a los actuales centros de gasto genéricos (GR)?**

**Respuesta:**

- ✓ En actividades Finalizadas en 2015 y anteriores: Tratándose de actividades finalizadas y liquidadas, no procederá su traspaso al GR; pero si puede solicitarse participar en Convocatoria PAR/CAR.
- ✓ En actividades Finalizadas en 2016: Pueden liquidarse los gastos que estén pendientes o liquidarse a Centro de Gasto Genérico, hasta 31/12/2017, o bien solicitar participar en Convocatoria PAR/CAR.
- ✓ En actividades Finalizadas en 2017: Serán objeto de incorporación al ejercicio 2018 para liquidar sus gastos pendientes, pudiéndose solicitar Convocatoria PAR/CAR para 2019 y siguientes; o bien liquidar hasta 31/12/2017 a Centro de Gasto Genérico.

**7. Pregunta: ¿Qué tipo de gastos pueden atenderse en la fase de liquidación de la actividad?**

**Respuesta:** Todos aquellos gastos derivados de la ejecución de la actividad, incluidos los pagos a personal propio si las propuestas de estos pagos se presentan dentro de los 6 meses posteriores a la finalización de la actividad o, en su caso, a la generación del último cobro.

**8. Pregunta: Si dispongo de crédito remanente en centros de gastos financiados con Convocatorias Internas ¿Qué ocurre si no ejecuto la totalidad de los gastos dentro del ejercicio actual?**

**Respuesta:** Al tratarse de Créditos Generales Propios, deben ejecutarse dentro del mismo año en el que se han obtenido, en el marco de las respectivas Convocatorias de cada Vicerrectorado. De existir sobrante, deberá ser reintegrado al Vicerrectorado.

**9. Pregunta: ¿Cómo afecta la Normativa de remanentes a las Prestaciones de Servicio, para las que existe un único centro de gasto para todas las Prestaciones de Servicio de un mismo investigador responsable, centro de gasto que está permanentemente vigente?**

**Respuesta:** El tratamiento de las Prestaciones de Servicio (código de actividad PS) se definirá en la siguiente fase de implantación de la Normativa, la Fase 2. Mientras tanto, seguirán gestionándose del mismo modo que hasta la fecha.

**10. Pregunta: ¿Qué va a ocurrir con los remanentes generados en el marco de proyectos europeos e internacionales?**

**Respuesta:** A los proyectos europeos e internacionales les seguirá siendo de aplicación las actuales normativas (que serán objeto de adaptación a la Actual Normativa de Gestión Eficiente de Remanentes durante el presente ejercicio 2017):

- Normativa interna para la gestión de los remanentes presupuestarios procedentes de acciones del VII Programa Marco de la Unión Europea.
- Normativa Interna para la gestión de los remanentes presupuestarios procedentes de acciones de programas competitivos europeos e internacionales. remanentes de otros programas europeos.

**11. Pregunta: Aunque el tratamiento de los GR se definirá en la fase 3 de implantación de la Normativa, ¿podría solicitarse ya su liquidación y traspaso a PAR/CAR?**

**Respuesta:** Sí, en el momento en el que el responsable del GR lo considere oportuno.

**12. Pregunta: ¿Cómo puedo ejecutar el saldo disponible en mi centro de gasto GI, dotado con la reversión de costes indirectos procedentes de mis actividades finalistas?**

**Respuesta:** Se mantienen los mismos criterios de ejecución. Su tratamiento quedará definido en la fase 3 de implantación de esta Normativa.

**13. Pregunta: ¿Qué ocurre con el saldo sobrante de una actividad formativa? ¿Debo solicitar una actividad asociada a remanente, tipo CAR?**

**Respuesta:** No necesariamente. En el caso de la reedición de una actividad formativa, la liquidación de los créditos remanentes se realizará como hasta ahora, reincorporándose a la siguiente edición.

**14. Pregunta: ¿La aprobación de un PAR o CAR conlleva contribución a los costes indirectos de la institución?**

**Respuesta:** No, por cuanto son actividades impulsadas institucionalmente, aportando la propia estructura interna.

**15. Pregunta: ¿Cuál va a ser el margen de ejecución de los PAR/CAR en cuanto a la variación de la distribución prevista por conceptos de gasto? ¿Y en cuanto a las anualidades?**

**Respuesta:** Se va a dar flexibilidad al investigador responsable del PAR/CAR en la distribución entre los conceptos de gasto inicialmente propuestos, siempre y cuando los respectivos conceptos estuviesen contemplados. De proponer nuevos conceptos de gastos, deberá solicitarse modificación del PAR / CAR al respectivo Vicerrectorado competente.

Respecto a la variación en la ejecución por anualidades, ésta podrá ser autorizada por el Vicerrectorado correspondiente mediante solicitud de reprogramación motivada y excepcional.

**16. Pregunta: ¿Podrá haber pagos a personal propio en el marco de un PAR/CAR?**

**Respuesta:** No, los pagos a personal propio no serán gastos admisibles en los PAR/CAR, tratándose de actividades internas impulsadas institucionalmente, de acuerdo a su adecuado tratamiento fiscal; pero sí podrá solicitarse contratación de personal, de resultar necesarios recursos adicionales a los propios.

**17. Pregunta: ¿Pueden agruparse líneas de diferentes profesores, en un mismo PAR dirigido por uno de ellos?**

**Respuesta:** De acuerdo a la normativa tenemos lo siguiente:

**Artículo 4. Solicitud Participación en el Programa Actividades AR**

El profesor responsable podrá, a instancia del Vicerrector competente, presentar solicitar participar en el Programa de actividad AR, bien PAR o CAR a lo largo del mes de septiembre del ejercicio en curso, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- El Profesor Responsable de la Actividad AR, deberá ser personal propio de la Universidad Miguel Hernández.
- Los Centros de Gastos susceptibles de computar para la Actividad AR, deberán haber finalizado, y no existir ningún compromiso de gasto pendiente de ejecutar, siendo responsable el Profesor de todo efecto económico que pudiera ser devengado de la actividad una vez presentada su solicitud para participar en la actividad AR.
- Podrá solicitarse una sola actividad AR por cada Funcional, por Profesor Responsable, siempre y cuando se cumpla:
  - Cada centro de gasto (n), deberá disponer de un crédito remanente superior a 1.000,00 Euros.
  - La suma total (N) de créditos remanentes de centros de gastos de la misma funcional, deberá ser superior a 6.000,00 Euros.

En interpretación de la normativa, siempre que cumpla los requisitos anteriores, aquellas líneas superiores a 1.000,00 Euros, pueden agruparse a otras igualmente superiores a 1.000 Euros (sean del mismo o diferente profesor), para formar parte de un único PAR del Profesor Responsable, que al menos debe disponer acumuladamente de 6.000,00 Euros. Por tanto, **sí que es posible, con estas consideraciones.**